



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 30 de Septiembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El procedimiento "Juicio de Residencia" instituido por la Ley N° 7602 sancionada en la Provincia del Chaco y la competencia que le otorga a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas; se procede al estudio del expediente caratulado: "REPETTO MARCELO JOSÉ - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN S/ LEY 7602" Expte. 3090/2015, que contiene la rendición de cuentas de su gestión, el destino de los fondos asignados a su cartera e informes del patrimonio personal, de conformidad a lo ordenado a todo funcionario público, que se desempeñe en cargos electivos o no, en forma temporal o permanente, remunerada u honoraria, una vez concluido su mandato o producida la cesación en sus funciones -Art.1-.

Este procedimiento tiene un acotado marco temporal y prevé la intervención del control contable presupuestario del Tribunal de Cuentas y político institucional de la Cámara de Diputados, destacándose que las conclusiones arribadas en esta instancia, no invalidan medidas administrativas o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente que se encuentren en trámite ya sea en sede administrativa o judicial; como tampoco invalidan ulteriores responsabilidades en el marco de la legislación vigente por irregularidades ocurridas durante la gestión -Art. 12-.

También es de utilidad señalar que esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para su cometido accedió a las bases de datos de los programas informáticos, identificados como Sigob, SAFyC y Registro de la Propiedad Inmueble.

El afianzamiento de este Juicio de Residencia basado en el estudio en conjunto de las presentaciones de los diferentes ministerios y otras instituciones, servirá como una contribución al momento de la formulación de planes estratégicos de gobierno, con exposición clara y planificada de metas, programas, recursos y gastos.

Asimismo promoverá la toma de conciencia de los funcionarios públicos, en relación a las responsabilidades que asumen al iniciar su gestión, considerando que la misma será sometida a este proceso una vez

finalizada.

A los efectos del control parlamentario, la Cámara de Diputados creó la Comisión de Seguimiento Legislativo hoy integrada por los diputados Irene Ada Dumrauf, Elda Aída Pértile y Ricardo Sánchez a quienes se informó el inicio de la presente por nota del 31 de marzo de 2016.

Se destaca también que exhibido el nombre de Marcelo José Repetto en la nómina de funcionarios salientes en la página Web de esta FIA, no hubo presentaciones ni denuncias en el plazo previsto por el art. 5 de la Ley 7602.

INFORMES PRESENTADOS POR EL FUNCIONARIO SALIENTE

PLAZO:

La Ley N° 7602 y su Dto. Reglamentario 1997/15 tiene dispuesto que es obligación del funcionario que deja el cargo, la presentación en el plazo de 30 días hábiles del informe de estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueron asignados, la declaración jurada de la evolución patrimonial personal y el balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas.

El Sr. Marcelo José Repetto, que se desempeñó como Ministro de Producción desde el 5 de marzo y hasta el 10 de diciembre de 2015 - Conf. Dtos. 218/15 y 10/15-, realizó su presentación el 9 de Diciembre de 2015, complementándola el 10 de Marzo de 2016 a requerimiento de la FIA.-.

INFORME DE LOS RECURSOS Y GASTOS ASIGNADOS

La Ley N°7602 requiere en su artículo 4° inciso a) la presentación del Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueron asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA.

El funcionario obligado presentó Estructura Programática Institucional del Ministerio de Producción correspondiente al Ejercicio 2015 -fs. 2-4 de la Carpeta de Pruebas-. En el mismo pueden observarse siete programas presupuestarios: 01- Actividad Central, 03- Actividad Común a los Programas 11, 12, 13 y 16, 11- Desarrollo Pecuario, 12- Desarrollo Agrícola, 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, 16- Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y 18- Programas Especiales.

Asimismo acompañó reporte SAFyC denominado Presupuesto Ejecución de Recursos con Afectación Específica y reporte SAFyC correspondiente a Presupuesto Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel



Partida SubParcial -fs. 5-58 de la Carpeta de Pruebas-. Ambos corresponden al ejercicio 2015, y fueron emitidos el 09/12/2015, fecha coincidente a la del cese del funcionario.

El Cdor. Auditor, en su informe a fs. 22-29, indica en relación a los recursos que durante el período de gestión del funcionario lo recaudado en el Ministerio ascendió a \$282.960.660.83.

En relación al crédito vigente del gasto total señaló que el presupuesto vigente del Ministerio de Producción para el ejercicio 2015 fue de \$642.277.146,83, y que la mayor parte del mismo se destinó a transferencias y gastos en personal. En cuanto a la distribución del crédito vigente por programa presupuestario, el Programa Desarrollo Agrícola tuvo asignado el 51% del presupuesto total, siguiéndole en porcentaje de asignación el Programa Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Sobre la ejecución de gastos, el presupuesto ordenado a pagar para el período ascendió a \$484.310.607,47, manteniéndose la mayor incidencia en el mismo de las partidas y programas presupuestarios antes indicados.

Pese a haberse solicitado al funcionario saliente que informe fecha de presentación del Informe de Ejecución de Recursos y Gastos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, con su presentación del 10 de marzo adjunta copia certificada de la presentación realizada al Tribunal de Cuentas con referencia Cuenta General del Ejercicio 2014, con lo cual no cumplimentó en forma lo exigido en el art. 4° de la Ley 7602, en lo referente a la presentación que debe realizarse ante ese organismo.

Por su parte el Tribunal de Cuentas informa a fs. 19-21, mediante oficio N°1128/2016, que el Sr. Repetto no presentó el informe de ejecución de los recursos y gastos que le fueron asignados por presupuesto, por lo cual el organismo no ha emitido el informe correspondiente al control contable presupuestario, establecido en el art. 3° de la Ley N°7602.

Al comparecer ante el requerimiento de la FIA, el funcionario informó que esto se debió a un asesoramiento erróneo, por el cual consideró que era responsabilidad de la Dirección de Administración la presentación de dichos informes.

Al respecto vale destacar que el funcionario sí presentó el Informe de Ejecución de Recursos y Gastos ante esta FIA, el cual fue analizado por el Cdor. Auditor, no detectando irregularidad alguna.

Sin embargo la falta de presentación de la documentación ante el Tribunal de Cuentas, configura un incumplimiento

formal, que excluye la intervención de dicho organismo en el Juicio de Residencia, considerando el Art. 4° de la Ley que establece: "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA".

INFORME DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL DEL FUNCIONARIO

En relación a lo exigido por el artículo 4°, primera parte del inciso b) de la Ley N°7602, surge de las constancias de autos a fs. 1-3 de la Carpeta de Pruebas que el Sr. Repetto presentó copia de Declaración Jurada Detallada, correspondiente a la fecha de ingreso a la Administración Pública, dada en diciembre de 2011 en oportunidad de ser designado Subsecretario de Ganadería y Declaración Jurada Sintética de egreso en el cargo.

El Contador Auditor interviniente, analizó la situación patrimonial declarada por el funcionario saliente a partir de las declaraciones juradas por él presentadas.

En su informe señala que el funcionario declara no poseer inmuebles, pero consultada la base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble surgen registros de titularidad de dominio a nombre de la cónyuge del Sr. Repetto. Considerando la primera parte del art. 10° que determina que "La declaración jurada deberá contener la nómina detallada de todos los bienes y recursos del declarante, de la sociedad conyugal, de los propios del cónyuge o del conviviente cuando correspondiere y de las personas a su cargo que tuvieren en el país o en el extranjero", el funcionario debió incluir dicho inmueble en sus declaraciones juradas.

Al respecto en la Declaración Informativa a fs. 31-32, sobre el inmueble refiere que se trata de un bien propio recibido por su cónyuge como anticipo de herencia (donación). Explicó que la omisión en la Declaración Jurada de Ingreso se debió a que al inicio de su gestión el inmueble no formaba parte de su patrimonio; y en la Declaración Jurada de Egreso se debió a que desconocía que debía informarlo por tratarse de un bien propio de su cónyuge.

En el rubro de muebles registrables y muebles se mantienen los mismos valores, mientras que se observó una disminución en las disponibilidades.

Asimismo cabe destacar que no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.



RENDICION DE CUENTAS DE SU GESTIÓN

En relación al balance de gestión y cumplimiento de programas y metas, previsto en la segunda parte del inciso b) del artículo 4° de la Ley N° 7602, corresponde analizar los programas y subprogramas de la jurisdicción a cargo del funcionario, junto a las políticas de gobierno aprobadas por el Poder Ejecutivo Provincial y la red programática de la jurisdicción. Para ello se examinó lo informado en relación a las metas formuladas, indicadores de seguimiento, su grado de cumplimiento, y las acciones llevadas a cabo a tal fin. Todo ello a la luz de las misiones, funciones y competencias asignadas al Ministerio, su estructura organizativa, las publicaciones sobre políticas de gobierno realizadas por el Ejecutivo, y los datos registrados en el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática.

El análisis de esta gestión se realiza en el marco de la Ley de Ministerios N° 6906, en vigencia durante la misma, que determina las competencias del Ministerio de Producción:

- 1) Elaborar y ejecutar planes y programas para el desarrollo del sector agropecuario y forestal de la provincia en general y el desarrollo rural en particular;
- 2) Proponer políticas y acciones conducentes a la consolidación y expansión del sistema productivo agrario provincial y la integración territorial de las cadenas de valor;
- 3) Elaborar y ejecutar planes y programas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales en el ámbito de su competencia;
- 4) Proveer asistencia técnica y financiera para el desarrollo de actividades agropecuarias y forestales, así como para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;
- 5) Participar en la definición de la política agro-tecnológica provincial, principalmente las actividades de innovación y transferencia de tecnología hacia los sectores productivos, sin perjuicio de las competencias específicas de otros organismos;
- 6) Promover la conservación, recuperación y aprovechamiento sustentable de los bosques nativos y el mejoramiento y aumento del patrimonio forestal;
- 7) Entender en la fiscalización sanitaria, tipificación y certificación de calidad de la producción agropecuaria, granjera, forestal, ictícola y de cualquier otra especie animal o vegetal, coordinando acciones con otros organismos del orden nacional, provincial y municipal;
- 8) Participar en la programación del manejo integrado de suelo y agua para aumentar la productividad agropecuaria y atemperar los fenómenos de excesos y déficit hídricos;
- 9) Promover investigaciones sobre temas que incidan en el desarrollo de la producción agraria y el manejo sustentable de los recursos naturales, en coordinación con otros organismos del orden nacional, provincial y municipal.

Como se ha descripto previamente, la gestión del



funcionario saliente se desarrolló durante el ejercicio 2015. Durante el mismo se ejecutaron desde el Ministerio de Producción siete programas presupuestarios, a saber: 01- Actividad Central, 03- Actividad Común a los Programas 11, 12, 13 y 16, 11- Desarrollo Pecuario, 12- Desarrollo Agrícola, 13- Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, 16- Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y 18- Programas Especiales. De los cuales corresponde analizar, además de su ejecución presupuestaria, la ejecución de actividades y acciones que se correspondan con lo erogado, considerando las misiones y funciones asignadas al Ministerio y a cada una de sus Subsecretarías conforme la orgánica aprobada.

El Decreto N°241/10 aprueba la Estructura Organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Producción, la ratifica el Dto. 661/12 con excepción de la parte pertinente a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Conforme a esta normativa, durante la gestión de Marcelo Repetto, el Ministerio estaba compuesto por las siguientes Subsecretarías, que conformaban las áreas sustantivas: de Ganadería, de Agricultura, de Recursos Naturales, y de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar. Así los programas 11 a 16 antes mencionados se correspondían con las Subsecretarías como unidades ejecutoras. Por su parte la Actividad Central se identificaba con las áreas de apoyo como ser Dirección de Recursos Humanos y de Administración entre otras.

En relación a las políticas de gobierno aprobadas por el Ejecutivo Provincial se han consultado las publicaciones: "Plan Quinquenal 2013 - 2017" e "Informe 2012, Sistema de Indicadores" (disponibles para la consulta en <http://portal1.chaco.gov.ar/planificación>).

Dicho Plan Quinquenal, que abarca el período de gestión del funcionario saliente, en el Eje Estratégico Economía y Desarrollo contempla el Desarrollo Productivo. Enfatiza seis apuestas para lograr la consolidación del modelo productivo chaqueño: expansión, diversificación y agregación de valor en la producción agrícola; expansión de la producción ganadera e integración de la industria frigorífica; diversificación y sustentabilidad de la agricultura familiar; aprovechamiento del bosque nativo, forestación e industrialización; diversificación e integración de la producción industrial; y expansión y dinamización del turismo.

Asimismo establece los impactos, resultados y medidas de políticas necesarios para alcanzar aquellos objetivos. También lo hace definiendo la cadena de valor público la publicación "Sistema de Indicadores".

Para un análisis más completo de los indicadores



asociados al Ministerio de Producción se encuentra disponible el Sistema de Gestión para la Gobernabilidad Democrática (SIGOB), utilizado por el ejecutivo provincial para realizar la planificación, programación y seguimiento de metas e indicadores de gestión de las diferentes jurisdicciones que componen el ejecutivo provincial a partir del Convenio celebrado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ratificado mediante el Decreto 2210/09.

Conforme el Reporte de Indicadores - Datos Presupuesto del período enero diciembre 2015 extraído de SIGOB, para el Programa Desarrollo Pecuario se definieron seis indicadores de resultado que si bien cuentan con programación para el período 2015 no registran avances.

En el reporte se observan cuatro indicadores de producto para este programa, relacionados con las actividades informadas por el funcionario. Se indican los valores esperados y aquellos alcanzados para el período 2015 en tres de ellos: se esperaba asistir con capacitación y transferencia de tecnología a 6.050 productores pecuarios, alcanzándose a 2.034; asistir financieramente a 2.310 productores pecuarios, logrando hacerlo con 1.742; fiscalización de 58 establecimientos ganaderos, lográndose fiscalizar 45. En todos los casos se observa una sub ejecución. El funcionario no hizo referencia en su informe a los obstáculos que impidieron el cumplimiento total de las metas.

Del Informe de Gestión 2015 presentado por el ex-ministro, a fs. 2 de la carpeta de pruebas, se observa lo realizado desde el programa en cuestión, y a fs. 3 el monitoreo de indicadores productivos. De estos indicadores el único coincidente con los registrados en Sigob es "productores bovinos del estrato que accedieron al financiamiento", reportando en el informe un valor actual alcanzado de 31% siendo la meta establecida en Sigob del 20%, por lo cual de utilizarse el mismo método de cálculo para proyección y avance se cumplió la meta.

Además informa en relación a los impactos: Incremento de la productividad del sector pecuario, considerando: Kilogramo de carne bovina ha/año, con valor esperado para 2017 de 120 y un valor alcanzado de 110; Porcentaje de marcación: se esperaba alcanzar un 72% para 2017, alcanzándose en 2015 un 70%; y Carga animal UG/ha, valor esperado 0,75 y valor actual 0,10. De lo alcanzado en estos indicadores se desprende una ejecución acorde a lo planificado.

Con respecto a las acciones desarrolladas desde el programa durante el año 2015 se destacan algunas de las informadas. En la Cadena Bovina: continuación del plan de vacunación para la tristeza bovina (Biojaja); recopilación mensual de los datos de precios de hacienda en los



remates realizados; asistencia financiera a 205 productores mediante PRODAF; realización de seis capacitaciones en el interior de la provincia con 102 personas capacitadas; asistencia técnica a productores por 15 técnicos distribuidos en toda la provincia. En la Cadena Apícola: continuación del proyecto de selección genética para el Chaco iniciada en 2014; control y habilitación de salas de extracción de miel; selección y apareamientos controlados. En la Cadena Caprina: por la Ley Caprina, ocho proyectos productivos presentados y seis aprobados por más de un millón de pesos. En la Cadena Ovina: capacitaciones realizadas en el marco de la Ley Ovina, para profesionales y productores; entrega de beneficios a 14 grupos de productores con un aporte de más de nueve millones de pesos; adquisición de infraestructura y maquinarias; entrega en comodato de 81 semovientes a 66 beneficiarios; entrega de certificados de elegibilidad para ser beneficiarios con la bonificación de la tasa de interés en el crédito otorgado por el Nuevo Banco del Chaco S.A.; 204 proyectos vinculados al programa pecuario procesados. En total para todas las cadenas se otorgaron créditos para 108 proyectos por un monto total de \$ 6.570.107.

El Programa Desarrollo Agrícola registra en Sigob siete indicadores de resultado con programación para el año 2015, sólo tres de ellos cuentan con información sobre su avance: Porcentaje de productores agrícolas financiados, valor esperado 95% y ejecutado al 2015; 60%; Porcentaje de productores frutihortícolas asistidos técnicamente, se esperaba alcanzar un 60% alcanzándose a asistir al 43%; y Productores agrícolas que aplican protocolos de producción, valor esperado 60%, ejecutado 2015: 84%.

En el Reporte Sigob se observan tres indicadores de producto, con programación y ejecución física, en los cuales se esperaba: asistir financieramente a 4.620 productores agrícolas, alcanzándose a 5.706; asistir con capacitación y transferencia de tecnología a 3.300 productores agrícolas, logrando hacerlo con 12.553; y fiscalizar a 193 establecimientos comerciales de servicios agrícolas, haciéndolo con 90. En el caso de este programa se observa una sobre ejecución determinante en los dos primeros indicadores.

A fs. 14 del Informe de Gestión 2015 el Sr. Repetto desarrolla el monitoreo de indicadores productivos de este programa, los cuales no coinciden con los de Sigob por tratarse en particular de productores algodoneros. Indica que en relación al rendimiento de algodón en bruto se alcanzó 1700 en Sistema Picker y 1900 en Sistema Striper con pre limpieza; en rinde al desmote se logró un 27 y 22% en cada sistema respectivamente; y de rendimiento de algodón en fibra 291 y 282 también para uno y otro sistema.



Asimismo señala que se asistieron a 404 productores algodoneros, que el 33% accedió a financiamiento e implementó buenas prácticas agrícolas, sobre un 67% esperado.

También para este programa desarrolla a fs. 9 las acciones realizadas, las cuales están vinculadas con lo registrado en SIGOB. Para la cadena algodonera y cultivos extensivos se realizó la regulación y fiscalización sanitaria de cinco lotes semilleros de algodón y tres entidades vinculadas a los lotes, se realizaron servicios de laboratorio; asistencia financiera para destrucción de rastrojo y control de picudo; realización de un registro fitosanitario zonal; para el seguimiento de cultivos se efectuó el control y seguimiento en lo que respecta a la evolución de los diferentes cultivos extensivos mediante un calendario de seguimiento. Además ante la emergencia agropecuaria se recibieron solicitudes de subsidios, adoptándose como mecanismo de trabajo los alcances de la Ley de Emergencia Agropecuaria; se asistieron 979 productores con combustible por un monto total de \$26.339.263 y 842 fueron asistidos con efectivo por un monto total de \$16.296.438. Se realizó un registro algodonero y de cereales para otorgar créditos, mediante el registro siembra de girasol 2015-2016 se asistieron 463 productores, mediante el registro algodonero 2014-2015 para la destrucción del rastrojo se asistieron 744 productores, y 370 del período 2015-2016. Se efectuaron operaciones crediticias de algodón, consistentes en la entrega de combustible, y el financiamiento para girasol campaña 2015-2016, brindando financiamiento a productores que no tienen acceso al crédito privado. Mediante PRODAF se asistió financieramente a 404 productores. Para la cadena tabacalera se ejecutaron seis POAs por el monto total de \$37.299.642, alcanzando a 220 productores tabacaleros, y se asistió con inversión de infraestructura para riego por goteo a cinco productores por \$770.000. En la cadena hortícola se brindó asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas a productores hortícolas en el área del Gran Resistencia, y se procesaron cuatro proyectos vinculados al programa de desarrollo agrícola.

Los programas Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, cuentan con indicadores de resultado y de producto programados para el 2015 en Sigob, sin embargo no se registra avance alguno en los mismos. Por su parte el funcionario obligado no desarrolla en el Informe de Gestión presentado lo ejecutado en dichos programas, no existiendo por lo tanto datos con los que sea posible realizar un balance y análisis de la gestión.

Los programas presupuestarios Programas Especiales, Actividad Central y Actividad Común no cuentan con indicadores de



seguimientos registrados en SIGOB, y el funcionario tampoco refiere a los mismos en su informe.

Consultado en oportunidad de prestar declaración informativa sobre los indicadores registrados en Sigob que no registran avances en los programas presupuestarios Desarrollo Pecuario, Desarrollo Agrícola, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, y Desarrollo Rural y Agricultura Familiar registrados en Sigob, indicó que se debe a la falta de carga de datos por parte de los responsables, pero que esto no implica que no se haya avanzado en las metas establecidas para los diferentes programas.

Se le requirió sobre la sub ejecución registrada en indicadores de los programas Desarrollo Pecuario y Desarrollo Agrícola, a lo que contestó que también se debe a la falta de carga de datos y de registración.

Por otra parte se observó que en el Informe de Gestión presentado el Sr. Repetto sólo hizo referencia a los programas Desarrollo Pecuario y Desarrollo Agrícolas. Sobre ello manifestó el funcionario que no se informó sobre las acciones realizadas en los programas Actividad Central, Actividad Común a los Programas 11, 12, 13 y 16, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, y Programas Especiales debido a que los responsables de las áreas no elevaron los informes correspondientes a la Unidad de Planificación Sectorial, a cargo de la centralización de toda la información.

Por tal motivo se solicitó que informe en su declaración sobre las acciones desarrolladas en dichos programas, así lo hizo indicando que: en la Actividad Central y Actividad Común se desarrollaron las actividades correspondientes a la administración y servicios regulares de atención al público; respecto de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, se realizaron avances en relación a audiencias públicas para cambio de uso de suelo, se realizó financiamiento a través de la Ley de Bosques Nativos N° 25.080, el Instituto de Investigaciones Forestales a cargo de la Subsecretaría de Recursos Naturales realizó actividades relacionadas a la reforestación del territorio con especies autóctonas, se trabajó en la fiscalización de los permisos de desmonte, y en lo relacionado con infracciones a la ley de uso de suelo (allanamiento, secuestro de maderas, etc.); en el programa Desarrollo Rural y Agricultura Familiar los informes no han sido elevados porque en el mismo período se sancionó una Ley que da autarquía administrativa y financiera al Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, independientemente de ello se terminó la gestión con 94 consorcios de servicios rurales debidamente institucionalizados, con personería jurídica, cuenta en el Nuevo Banco del



Chaco, control del Tribunal de Cuentas, que abarcan un total de 20.000 productores, y que recibieron por ley la asignación de fondos que contempla la misma.- En cuanto a Programas Especiales, específicamente PRODEAR, durante el período de gestión el programa había concluido no existiendo contrapartida provincial y estaba en proceso de cierre; sobre PRODAF se informó en el Informe de Gestión presentado; en PRODERI se realizó la firma del convenio marco entre nación y provincia durante el 2015, por lo que en esa etapa se procedió a conformar los equipos técnicos y a realizar la capacitación, mientras que el financiamiento vendría en el período posterior a su gestión; el PROSAP se trató de un programa nacional de poca ejecución ya que durante el período se cambió dos veces el coordinador técnico designado por Nación.

Así las acciones informadas se corresponden con las competencias asignadas al Ministerio de Producción conforme la Ley N° 6906, y con las políticas de gobierno esgrimidas en el Plan Quinquenal.

Por otra parte, Fiscalía de Estado, a requerimiento de este organismo hizo saber que durante la gestión del funcionario saliente fueron interpuestas tres causas contra el Ministerio de Producción. Observados los planteos judicializados, especialmente con el objeto de advertir la existencia de algún grado de conflictividad no resuelta que por su reiteración pudiera relacionarse con negligencia o mal desempeño, no se advierte tal extremo.

En relación a la valoración pública de la gestión no se han registrado antecedentes que den cuenta de irregularidades o que pudieran derivar en un juicio de valor negativo sobre la gestión del funcionario saliente.

Por todo ello y facultades conferidas por la Ley N° 7.602

RESUELVO:

1.-DAR POR FINALIZADA la presente causa y por cumplidas las instancias previstas en la Ley 7602.-

2.-OBSERVAR el incumplimiento de la presentación del Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas, conforme art. 4°, inc. a) de la Ley N°7602.

3.-TENER POR CUMPLIDO el Juicio de Residencia con relación al Sr. Marcelo José Repetto -DNI N° 23.915.263-, no advirtiéndose irregularidades en la Gestión por los motivos y antecedentes aquí analizados.-

4.-REMITIR COPIA de la presente Resolución a la

Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de conformidad a lo dispuesto por el art 11 de la Ley 7602 y 7° de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

5.-Disponer la publicación en la página web de esta Fiscalía de la presente y del informe elaborado por el Contador Auditor.-

6.-Notifíquese.-

Dr. Hector Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas

RESOLUCIÓN N° 1973

